

trazada en la red de distribución de gas natural a industrias en Sevilla, en el término municipal de Sevilla (PP. 343/88).

Por Orden de la Consejería de Fomento y Turismo de 19 de noviembre de 1986 se otorgó a la Empresa Nacional del Gas, S.A. (ENAGAS) concesión administrativa para el suministro de gas natural para usos industriales en los términos municipales de Dos Hermanas, Alcalá de Guadaira, Camas, Santiponce, La Rinconada, Valencina de la Concepción y Salteras, en la Provincia de Sevilla, y para usos industriales con consumos superiores a 10 millones de termias/año, en el término municipal de Sevilla.

Por Resolución de esta Delegación Provincial de 20 de mayo de 1987 se autorizó a la Empresa Nacional del Gas, S.A. (ENAGAS) la construcción de las instalaciones correspondientes a la referida red de distribución de gas natural.

Por Resolución de fecha 19 de enero de 1988 se autorizó la modificación de parte de la red de distribución de gas referida; para dar cumplimiento a los condicionados impuestos por diversos Organismos.

En base a estos antecedentes ENAGAS ha presentado con fecha 17 de marzo de 1988 el Anexo III al Proyecto «Red de distribución de Gas natural a Industrias en Sevilla», por el que se modifica el trazado de las conducciones en el término de Sevilla. Dicho Proyecto incluye la relación de bienes y derechos afectados que determina el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa. El citado Proyecto recoge las condicionados impuestos fundamentalmente por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. A las inversiones e instalaciones comprendidas en el ámbito de la concesión administrativa de 19 de noviembre 1986 les es de aplicación lo establecido en la Orden de 23 de diciembre de 1985, del Ministerio de Industria y Energía (BOE de 30.12.85), sobre la declaración de interés preferente, así como la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas en Materia de Combustible Gaseoso.

Visto el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; la Orden de la Consejería de Fomento y Turismo de 19 de noviembre de 1986, por la que se otorga a ENAGAS la concesión administrativa para el suministro de gas natural; la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificada por Ordenes del mismo Ministerio de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984; los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre sobre transferencias de competencias a la Junta de Andalucía; la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas en Materia de Combustibles Gaseosos; la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones concordantes.

Esta Delegación Provincial ha Resuelto:

Autorizar la modificación del trazado de la Red de Distribución de Gas Natural a Industrias en Sevilla, en el término municipal de Sevilla, manteniéndose en todo lo demás las prescripciones contenidas en la Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 20 de mayo 1987.

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a partir de su publicación, sin perjuicio de la tramitación posterior del expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 24 de marzo de 1988.-El Delegado, José Luis Muñoz Martínez

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 12 de abril de 1988, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda fecha para el pago de depósitos previos e indemnizaciones del expediente de expropiación de la obra de mejora del trazado en la H-613, desde la H-431 a la intersección con la H-621 (JA-SV-H-118).

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Depósitos Previos del expediente citada correspondiente a la finca nº 3

propiedad de D. José Blanes Sobrino, por un importe de 845 pesetas, se le cita a fin de que se persone en el Ayuntamiento de Niebla el día 4 de mayo de 1988, a las 10 horas.

A este acto deberá acudir el interesado, no admitiéndose terceros, sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general o especial para este caso.

Debiendo identificarse con el D.N.I. y en caso de herederos acreditar su calidad de tales, con los documentos públicos y privados oportunos (testamento, declaración de herederos, escritura de participación de herencia, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes.

Huelva, 12 de abril de 1988.- El Delegado, Diego Romero Domínguez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga sobre información pública de expediente de expropiación forzosa tramitado con motivo de obras (C-2-MA-999-8-0127).

Expediente: C-2-MA-999-8-0127. Acondicionamiento y Mejora de trazado en la C.C-335. Tramo: Velez-Málaga-Venta Baja (La Viñuela). Término municipal de Alcaucín. Provincia de Málaga.

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas, de las que resultan afectadas de expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de Alcaucín (Málaga), o bien ante esta Delegación Provincial (Avenida de la Aurora, s/n. Edificio Múltiples. 29006-Málaga), los datos que consideren oportunos para modificar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

Finca nº 146.- D. José González Carvajal.- Puesto D. Manuel. Los Romanes.- Alcaucín.- Cultivo: Regadío.- Superficie a expropiar: 6.351 m².
Finca nº 47.- D. Antonio Lafuente González.- Puesto D. Manuel. Los Romanes.- Alcaucín.- Cultivo: Regadío.- Superficie a expropiar: 54.- m².
Finca nº 148.- D. Manuel Lafuente González.- Puesto D. Manuel. Los Romanes.- Alcaucín.- Cultivo: Regadío.- Superficie a expropiar: 808 m².
Finca nº 149.- D. Manuel Romero y otro.- Puesto D. Manuel. Los Romanes.- Alcaucín.- Cultivo: Regadío.- Superficie a expropiar: 2.148.- m².
Finca nº 150.- Herederos de D. Antonio Pérez Fernández.- Puesto D. Manuel Los Romanes.- Alcaucín.- Cultivo: Regadío.- Superficie a expropiar: 48.- m².

Málaga, 8 de abril de 1988.-El Delegado, José Manuel López Sánchez

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga sobre información pública de expediente de expropiación forzosa tramitado con motivo de obras (C-2-MA-999-8-0127).

Expediente: C-2-MA-999-8-0127. Acondicionamiento y Mejora de trazado en la C.C-335. Tramo: Velez-Málaga-Venta Baja (La Viñuela). Término municipal de Alcaucín. Provincia de Málaga.

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas, de las que resultan afectadas de expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de La Viñuela (Málaga), o bien ante esta Delegación Provincial (Avenida de la Aurora, s/n. Edificio Múltiples. 29006-Málaga), los datos que consideren oportunos para modificar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

Fincas nº 58.- D. Pedro Vigo Carnero.- Puente Rubite, s/nº.- Viñuela.- Cultivo: Secano.- Superficie a expropiar: 387.- m².- Fincas nº 59.- D. Juan Moya Negrete.- Puente Rubite, s/nº.- Viñuela.- Cultivo: Regadío.- Superficie a expropiar: 3.075.- m².- Fincas nº 60.- D. Eugenia Martín Hidalgo.- Puente Rubite, s/nº.- Viñuela.- Cultivo: Regadío.- Superficie a expropiar: 205.- m².- Fincas nº 61.- D. Victoria Ramírez González Carril de la Estación (La Ermita).- Viñuela.- Cultivo: Secano.- Superficie a expropiar: 5.161.- m².- Fincas nº 62.- D. Antonio Escalón Alex.- Vélez-Málaga.- Cultivo: Secano.- Superficie a expropiar: 3.429.- m².- Fincas nº 63.- D. Manuel Lavao Chica.- Alcalde José Herrera, 9.- Vélez-Málaga.- Cultivo: Secano.- Superficie a expropiar: 401.- m².- Fincas nº 64.- D. Antonio Villalba Molgares.- Melilla.- Cultivo: Erial y monte bajo.- Superficie a expropiar: 12.502.- m².- Fincas nº 65.- D. Antonio González Bermúdez.- Puente Alta, s/nº.- Viñuela.- Cultivo: Erial y monte bajo.- Superficie a expropiar: 7.515.- m².- Fincas nº 66.- D. Fernando Serralvo Frías.- Vélez.- Viñuelas.- Cultivo: Erial y monte bajo.- Superficie a expropiar: 66.- m².- Fincas nº 71.- D. Pilar García Gómez.- Las Paulas, s/nº.- Viñuela.- Cultivo: Erial y monte bajo.- Superficie a expropiar: 138.- m².- Fincas nº 73.- D. José Gómez Negrete.- Las Paulas, s/nº.- Viñuela.- Cultivo: Regadío.- Superficie a expropiar: 20.- m².- Fincas nº 73.- D. Juan Herrera Gómez.- Viñuela.- Cultivo: Regadío.- Superficie a expropiar: 2.773.- m².- Fincas nº 74.- D. Ricardo García Ruiz.- Los Ramfres, s/nº.- Viñuela.- Cultivo: Secano.- Superficie a expropiar: 240.- m².- Fincas nº 75.- D. Manuel Guisado García.- Los Ramfres, s/nº.- Viñuela.- Cultivo: Secano.- Superficie a expropiar: 88.- m².- Fincas nº 76.- Herederos de D. Francisco García Téllez.- Los Ramfres, s/nº.- Viñuela.- Cultivo: Secano.- Superficie a expropiar: 380.- m².- Fincas nº 77.- D. Antonio Vallejo Millán.- Las Paulas, s/nº.- Viñuela.- Cultivo: Secano.- Superficie a expropiar: 80.- m².- Fincas nº 78.- D. Antonio Núñez Gómez y D. Juan Ortega Vallejo.- Las Paulas, s/nº.- Viñuela.- Cultivo: Secano.- Superficie a expropiar: 351.- m².- Fincas nº 79.- D. Antonio Núñez Gómez.- Las Paulas, s/nº.- Viñuela.- Cultivo: Erial y monte bajo.- Superficie a expropiar: 70.- m².- Fincas nº 80.- Herederos de D. Francisco García Téllez.- Los Ramfres, s/nº.- Viñuela.- Cultivo: Erial y monte bajo.- Superficie a expropiar: 135.- m².- Fincas nº 81.- D. Antonio García Millán.- Los Ramfres, s/nº.- Viñuela.- Cultivo: Erial y monte bajo.- Superficie a expropiar: 385.- m².- Fincas nº 82.- D. Ernesto Gómez Ruiz.- Portugalejo s/nº.- Viñuela.- Cultivo: Erial y monte bajo.- Superficie a expropiar: 305.- m².- Fincas nº 83.- D. Juan García Gómez.- Las Paulas, s/nº.- Viñuela.- Cultivo: Erial y monte bajo.- Superficie a expropiar: 1.845.- m².-

Fincas nº 84.- D. Miguel Romero Sánchez.- Los Gómez, s/nº.- Viñuela.- Cultivo: Erial y monte bajo.- Superficie a expropiar: 105.- m².- Fincas nº 85.- D. Francisco Serralvo Llamas.- Los Gómez s/nº.- Viñuela.- Cultivo: Erial y monte bajo.- Superficie a expropiar: 2.235.- m².- Fincas nº 86.- D. Antonio Serralvo Llamas.- Los Gómez s/nº.- Viñuela.- Cultivo: Erial y monte bajo.- Superficie a expropiar: 2.470.- m².- Fincas nº 87.- D. Antonio García Negrete.- Los Gómez s/nº.- Viñuela.- Cultivo: Erial y monte bajo.- Superficie a expropiar: 16.- m².- Fincas nº 88.- D. Modesto Roa Alferoz.- Puente Rubite s/nº.- Viñuela.- Cultivo: Erial y monte bajo.- Superficie a expropiar: 125.- m².- Fincas nº 89.- D. Modesto Serralvo Cubo.- Bilbao.- Cultivo: Erial y monte bajo.- Superficie a expropiar: 20.- m².- Fincas nº 90.- D. Modesto Roa Alferoz.- Puente Rubite, s/nº.- Viñuela.- Cultivo: Erial y monte bajo.- Superficie a expropiar: 14.- m².- Fincas nº 91.- D. Francisco Serralvo Llamas.- Los Gómez, s/nº.- Viñuela.- Cultivo: Erial y monte bajo.- Superficie a expropiar: 2.235.- m².- Fincas nº 92.- D. Fernando Serralvo García.- Los Gómez s/nº.- Viñuela.- Cultivo: Erial y monte bajo.- Superficie a expropiar: 133.- m².- Fincas nº 93.- D. Modesto Serralvo Cubo.- Bilbao.- Cultivo: Erial y monte bajo.- Superficie a expropiar: 956.- m².- Fincas nº 94.- D. Antonio Domingo Negrete Aragón.- Aldea de los Calderones, s/nº.- Viñuela.- Cultivo: Erial y monte bajo.- Superficie a expropiar: 215.- m².- Fincas nº 95.- D. Manuel Roa Roa.- Castilla, s/nº.- Viñuela.- Cultivo: Erial y monte bajo.- Superficie a expropiar: 625.- m².- Fincas nº 96.- D. Francisco Pérez Delgado.- Camino de la Fuente s/nº.- Viñuela.- Cultivo: Erial y monte bajo.- Superficie a expropiar: 56.- m².- Fincas nº 97.- Herederos de D. Antonio Negrete Millán.- Portugalejo s/nº.- Viñuela.- Cultivo: Erial y monte bajo.- Superficie a expropiar: 48.- m².- Fincas nº 98.- Herederos de D. José Moya García.- Puente Miguel Pérez.- Viñuela.- Cultivo: Erial y monte bajo.- Superficie a expropiar: 448.- m².- Fincas nº 99.- D. Segundo Godoy Fernández.- Cortijo de la Loma s/nº.- Viñuela.- Cultivo: Erial y monte bajo.- Superficie a expropiar: 807.- m².- Fincas nº 100.- D. Antonio Domingo Negrete Aragón.- Aldea de los Calderones s/nº.- Viñuela.- Cultivo: Erial y monte bajo.- Superficie a expropiar: 275.- m².- Fincas nº 101.- D. Rodolfo Martín Rueda.- Los Gómez s/nº.- Viñuela.- Cultivo: Erial y monte bajo.- Superficie a expropiar: 2.257.- m².- Fincas nº 102.- D. José Serralvo Frías.- Casilla Mena s/nº.- Viñuela.- Cultivo: Erial y monte bajo.- Superficie a expropiar: 408.- m².- Fincas nº 103.- D. Salvador García González.- Los Villalba s/nº.- Viñuela.- Cultivo: Erial y monte bajo.- Superficie a expropiar: 63.- m².- Fincas nº 104.- D. José Serralvo Frías.- Casilla Mena s/nº.- Viñuela.- Cultivo: Erial y monte bajo.- Superficie a expropiar: 295.- m².-

Fincas nº 105.- D. Francisco Alarcón Cuenca.- Los Ramfres s/nº.- Viñuela.- Cultivo: Erial y monte bajo.- Superficie a expropiar: 710.- m².- Fincas nº 106.- D. Fernando Roa Alferoz.- Puente Rubite s/nº.- Viñuela.- Cultivo: Secano.- Superficie a expropiar: 105.- m².- Fincas nº 107.- D. Francisco Callego Velasco.- Mondragón, 40.- Málaga.- Cultivo: Secano.- Superficie a expropiar: 112.- m².- Fincas nº 108.- D. Rafael García Llamas.- Puente Alta s/nº.- Viñuela.- Cultivo: Secano.- Superficie a expropiar: 320.- m².- Fincas nº 109.- D. Francisco González Hidalgo.- Vigon de las Angustias s/nº.- Viñuela.- Cultivo: Secano.- Superficie a expropiar: 672.- m².- Fincas nº 110.- D. Paz Morales García.- Granada s/nº.- Viñuela.- Cultivo: Secano.- Superficie a expropiar: 427.- m².- Fincas nº 111.- D. José López Callego.- Granada.- Viñuela.- Cultivo: Secano.- Superficie a expropiar: 324.- m².- Fincas nº 112.- D. María Ruiz Gómez.- Antequera.- Cultivo: Secano.- Superficie a expropiar: 30.- m².- Fincas nº 113.- D. María Román Fernández.- Cádiz.- Cultivo: Secano.- Superficie a expropiar: 2.474.- m².- Fincas nº 114.- D. Antonio Torre Frías.- Ayuntamiento de Viñuela.- Quilpe de Llano, 15.- Viñuela.- Cultivo: Secano.- Superficie a expropiar: 3.837.- m².- Fincas nº 115.- Confederación Hidrográfica del Sur.- Palacio de la Tinta.- Málaga.- Cultivo: Dominio Público.- Superficie a expropiar: 40.318.- m².- Fincas nº 116.- D. Manuel Roa Roa.- Castilla s/nº.- Viñuela.- Cultivo: Regadío.- Superficie a expropiar: 1.764.- m².- Fincas nº 117.- D. Salvador Ruiz Cañizares.- Antequera s/nº.- Viñuela.- Cultivo: Regadío.- Superficie a expropiar: 30.- m².- Fincas nº 118.- D. Demófilo García Delgado.- Virgen de las Angustias s/nº.- Viñuela.- Cultivo: Regadío.- Superficie a expropiar: 570.- m².- Fincas nº 119.- D. Guillermo Alferoz Telles.- Pizarra s/nº.- Viñuela.- Cultivo: Regadío.- Superficie a expropiar: 1.237.- m².- Fincas nº 120.-

D. Salvador Roa Alferoz.- Cortijo La Aurora.- Viñuela.- Cultivo: Regadío.- Superficie a expropiar: 580.- m².- Fincas nº 121.- D. Guillermo Alferoz Telles.- Pizarra s/nº.- Viñuela.- Cultivo: Regadío.- Superficie a expropiar: 250.- m².- Fincas nº 122.- D. Segundo Godoy Fernández.- Cortijo de la Loma s/nº.- Viñuela.- Cultivo: Regadío.- Superficie a expropiar: 1.948.- m².- Fincas nº 123.- D. Manuel Roa Roa.- Castilla s/nº.- Viñuela.- Cultivo: Erial y monte bajo.- Superficie a expropiar: 473.- m².- Fincas nº 124.- D. Segundo Godoy Fernández.- Cortijo de la Loma s/nº.- Viñuela.- Cultivo: Erial y monte bajo.- Superficie a expropiar: 1.840.- m².- Fincas nº 125.- D. Manuel Roa Roa.- Castilla s/nº.- Viñuela.- Cultivo: Erial y monte bajo.- Superficie a expropiar: 440.- m².- Fincas nº 126.- D. Segundo Godoy Fernández.- Cortijo de la Loma s/nº.- Viñuela.- Cultivo: Regadío.- Superficie a expropiar: 955.- m².- Fincas nº 127.- D. Salvador Roa Alferoz.- Cortijo La Aurora.- Viñuela.- Cultivo: Regadío.- Superficie a expropiar: 704.- m².-

Fincas nº 128.- D. Salvador Ruiz Cañizares.- Antequera s/nº.- Viñuela.- Cultivo: Regadío.- Superficie a expropiar: 1.140.- m².- Fincas nº 129.- D. María Luisa Gómez Negrete.- Vélez.- Viñuela.- Cultivo: Secano.- Superficie a expropiar: 2.770.- m².- Fincas nº 130.- D. José Serralvo Llamas.- Los Gómez s/nº.- Viñuela.- Cultivo: Secano.- Superficie a expropiar: 12.780.- m².- Fincas nº 131.- D. María Luisa Gómez Negrete.- Vélez.- Viñuela.- Cultivo: Secano.- Superficie a expropiar: 3.967.- m².- Fincas nº 132.- D. Antonio Domingo Negrete y D. María Elisa López Lucena.- Aldea de los Calderones s/nº.- Viñuela.- Cultivo: Regadío.- Superficie a expropiar: 1.269.- m².- Fincas nº 133.- D. Antonio García Arcas.- Vélez.- Viñuela.- Cultivo: Regadío.- Superficie a expropiar: 64.- m².- Fincas nº 134.- Mr. Thomas Edgar Thomas.- Cra. Cádiz, 73.- Málaga.- Cultivo: Regadío.- Superficie a expropiar: 323.- m².- Fincas nº 135.- D. Antonio Gallago Palomo.- Loma de San José.- Viñuela.- Cultivo: Regadío.- Superficie a expropiar: 2.317.- m².- Fincas nº 136.- José López Callego.- Granada.- La Viñuela.- Cultivo: Regadío.- Superficie a expropiar: 3.951.- m².- Fincas nº 137.- D. Rafael Campos Caro.- Vélez s/nº.- Viñuela.- Cultivo: Regadío.- Superficie a expropiar: 80.- m².- Fincas nº 138.- Herederos de D. Francisco Callego Ruiz.- Loma de San José s/nº.- Viñuela.- Cultivo: Regadío.- Superficie a expropiar: 413.- m².- Fincas nº 139.- D. José Casas y otro.- Cia. Sevillana de Electricidad, Romero Pozo, 6.- Viñuela.- Cultivo: Secano.- Superficie a expropiar: 92.- m².- Fincas nº 140.- D. Gracia Ruiz Ramírez.- Pizarra.- Viñuela.- Cultivo: Secano.- Superficie a expropiar: 170.- m².- Fincas nº 141.- D. Antonio Córdoba Martín.- Pto. D. Manuel.- Los Romanes.- Cultivo: Regadío.- Superficie a expropiar: 33.- m².- Fincas nº 142.- Extranjeros.- Desacostados.- Cultivo: Regadío.- Superficie a expropiar: 42.- m².- Fincas nº 143.- D. Carmen Ruiz Fernández.- Pizarra s/nº.- Viñuela.- Cultivo: Secano.- Superficie a expropiar: 754.- m².- Fincas nº 144.- D. José López Callego.- Granada s/nº.- Viñuela.- Cultivo: Secano.- Superficie a expropiar: 1.467.- m².- Fincas nº 145.- Herederos de D. José Moya Ruiz.- Caja Provincial de Málaga. Oficina 2.- Vélez-Málaga.- Cultivo: Secano.- Superficie a expropiar: 1.368.- m².-

Málaga, 8 de abril de 1988.-El Delegado, José Manuel López Sánchez

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública de expediente de expropiación forzosa tramitado con motivo de obras (C-2-MA-999-8-0127).

Expediente: C-2-MA-999-8-0127. Acondicionamiento y mejora de trazado en la C.C.-335. Tromo: Vélez-Málaga. Venta Baja (La Viñuela). Término municipal de Vélez-Málaga. Provincia de Málaga.

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas, de las que resultan afectadas de expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta al final se relacionan, de acuerdo con los dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerla pública para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan apartar por escrito, ante el Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga), o bien ante esta Delegación Provincial (Avenida de la Aurora, s/n., Edificio Múltiples, 29006, Málaga), los datos que consideren oportunos para modificar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

Fincas nº 1.- Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.- Plaza de España s/nº.- Vélez-Málaga.- Cultivo: Secano.- Superficie a expropiar: 1.491.- m².- Fincas nº 2.- D. José Moreno Ruiz.- Urbanización Florida Blanca.- Vélez-Málaga.- Cultivo: Secano.- Superficie a expropiar: 830.- m².- Fincas nº 3.- D. Honorio Cuesta Granada.- Carrotera de Loja s/nº.- Vélez-Málaga.- Cultivo: Secano.- Superficie a expropiar: 1.372.- m².- Fincas nº 4.- D. José Martín Quintero.- Félix Lomas.- Vélez-Málaga.- Cultivo: Regadío.- Superficie a expropiar: 2.665.- m².- Fincas nº 5.- D. Concepción Muñoz Moreno.- Huertas Altas. Cra. de Loja, 19.- Vélez-Málaga.- Cultivo: Frutales.- Superficie a expropiar: 400.- m².- Fincas nº 6.- D. Concepción Muñoz Moreno.- Huertas Altas. Cra. de Loja, 19.- Vélez-Málaga.- Cultivo: Frutales.- Superficie a expropiar: 332.- m².- Fincas nº 7 a).- D. Antonio Muñoz Moreno.- Huertas Altas. Cra. de Loja, 19.- Vélez-Málaga.- Cultivo: Frutales.- Superficie a expropiar: 1.625.- m².- Fincas nº 7 b).- D. Francisco Abad Arias.- Real Alto. Cra. de Loja, 14.- Vélez-Málaga.- Cultivo: Frutales.- Superficie a expropiar: 716.- m².- Fincas nº 7 c).- D. Manuel y D. Carmen Muñoz Moreno.- Urb. Rubertosa. Bloq. Sevilla 18.- Vélez-Málaga.- Cultivo: Frutales.- Superficie a expropiar: 2.028.- m².- Fincas nº 8.- D.